

EDICTO

Nº Edicto: 18285

Carátula: DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N°4 C/ 'VÁZQUEZ MATÍAS REYNALDO' S/ FILIACION (F) (SEC. 2)

Número de Expediente: Recep.:CI-14890-F-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 09/04/2025

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 21/04/2025

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 6382

Texto del edicto:

El Dr. JORGE A BENATTI, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia Nro. 5 de la IV Circunscripción del Poder Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria O.T.I.F, notifica al Sr. VÁZQUEZ MATÍAS REYNALDO, DNI: 30.519.180 de la regulación de honorarios dispuesta en la sentencia recaída en autos en fecha 04 de Febrero de 2025 que en su parte pertinente dice: "Cipolletti, 04 de febrero de 2025.- AUTOS Y VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES N°4 C/ VÁZQUEZ MATÍAS REYNALDO S/ FILIACION (F) (SEC. 2)", Expte. N° CI-14890-F-0000 en las que debo dictar sentencia; de las que, RESULTA: (...) CONSIDERANDO (...)En mérito a lo arriba dispuesto, FALLO:(...) III.- Las costas del presente proceso se imponen al demandado, en su carácter de perdidoso (art. 68 CPCyC). III.- Regúlanse los honorarios profesionales de todas las letradas de la parte actora, en la suma total de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.565.100,00) (30 IUS) a distribuirse de la siguiente manera: a favor de la Dra. SOTO, VIRGINIA EMILSE por su actuación hasta el día 12/09/2018 en l suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 521.700,00) (10 IUS); a favor del Dr. LUCERO, DANIEL FAUSTINO, por su actuación hasta el día 18/04/2021, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 260.850,00) (5 IUS); a favor de la Dra. BRAVO, STELLA MARIS, por su actuación hasta fecha 18/08/2021, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 260.850,00) (5 IUS); y a favor de la Sra. Defensora de Menores, Dra. ROSENDE, MARIA CELINA, por su intervención en autos desde fecha 05/11/2021 conforme lo prescripto por el art. 103 inc. b del CCyCN, en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 521.700,00) (10 IUS), dejándose constancia que para efectuar tal regulación se han tenido en consideración, naturaleza, extensión y resultado de las tareas desarrolladas por sus beneficiarios. CUMPLASE CON LA LEY 869. Asimismo se hace saber al obligado al pago, que los honorarios de la Defensora de Menores, deberán ser depositados en la cuenta Nro. 250-900002139 del Banco Patagonia correspondiente al Fondo de Informatización de los Ministerios Públicos (Art. 6, 7, 25, 41 y cctes de la L.A., art. 76 inc. h de la Ley 2430, Ac. 055/2001, Resoluciones 529 y 611/05 S.T.J, Resolución conjunta de Administración General Contaduría General).-

"FDO DR. JORGE A BENATTI JUEZ.", haciéndose saber al requerido que cuenta con un plazo de 5 (cinco) días a partir de la última publicación para efectuar las observaciones, oposiciones y/o demás remedios procesales que estime corresponder.-PUBLÍQUESE EDICTOS por DOS (2) días.-

Número Edicto Puma: 5-2025-000705